NOUCOR
Together for Health

Código de Conducta para Proveedores

1. NUESTRO COMPROMISO CON UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RESPONSABLE

En Noucor Group ("**Noucor**"), consideramos que las prácticas empresariales responsables, la integridad y la sostenibilidad son esenciales para construir relaciones duraderas y de **confianza** con nuestros socios comerciales.

Nuestro compromiso se extiende más allá de nuestras propias operaciones y alcanza a los proveedores, contratistas, prestadores de servicios y demás socios comerciales que contribuyen a **nuestras** actividades, productos y servicios (conjuntamente, los "**Proveedores**").

Este Código de Conducta para Proveedores (el "**Código**") establece los estándares mínimos de conducta ética, derechos humanos, prácticas laborales, salud y seguridad, responsabilidad ambiental e integridad empresarial que esperamos de nuestros Proveedores. Estos principios se aplican a todas las actividades realizadas para Noucor o en su nombre, con independencia del país en el que tengan lugar.

Buscamos desarrollar relaciones transparentes, colaborativas y sostenibles con nuestros Proveedores. Por ello, esperamos que no solo cumplan este Código, sino que también promuevan estándares equivalentes en sus cadenas de suministro.

2. NORMAS INTERNACIONALES Y CUMPLIMIENTO LEGAL

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes, reglamentos, permisos y requisitos sectoriales aplicables en los países en los que operen. Cuando este Código establezca un estándar más elevado que el exigido por la legislación aplicable, se espera que los Proveedores sigan dicho estándar en la medida permitida por la ley.

Este Código se inspira en principios y estándares reconocidos internacionalmente, entre ellos:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos.
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable.
- Los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los Proveedores deberán mantener políticas, procedimientos y controles adecuados, proporcionales a la naturaleza, tamaño y perfil de riesgo de sus actividades, para apoyar el cumplimiento de estos requisitos.

3. ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Prevención del soborno y la corrupción

Los Proveedores deberán mantener una política de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción. No podrán ofrecer, prometer, entregar, solicitar ni aceptar sobornos, comisiones ilegales, pagos indebidos u otras ventajas injustificadas, directa o indirectamente o a través de intermediarios. Asimismo, deberán adoptar medidas adecuadas para prevenir el fraude, la apropiación indebida, el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, la extorsión y otros delitos financieros.

Los regalos, invitaciones, hospitalidad, donaciones y patrocinios relacionados con personal de Noucor deberán ser legales, razonables y transparentes y nunca podrán tener por objeto influir indebidamente en una decisión empresarial.

Conducta ética y comunicación de irregularidades

Los Proveedores deberán desarrollar su actividad de acuerdo con los más altos estándares de integridad, ética y cumplimiento. Se espera que respeten principios equivalentes a los establecidos en el Código Ético de Noucor y que implanten medidas adecuadas para prevenir, detectar y responder ante conductas ilícitas o contrarias a la ética dentro de sus organizaciones.

Los Proveedores deberán comunicar sin demora cualquier incumplimiento real o sospechado de este Código o de la legislación aplicable, así como cualquier conducta indebida relacionada con las actividades de Noucor. Las comunicaciones podrán presentarse a través del Canal Compliance de Noucor, disponible en www.noucor.com.

Noucor prohíbe estrictamente cualquier represalia contra las personas que, de buena fe, comuniquen una preocupación, informen de un posible incumplimiento o colaboren en una investigación.

Competencia leal y conflictos de interés

Los Proveedores deberán cumplir la normativa aplicable en materia de competencia y defensa de la competencia y no participarán en fijación de precios, manipulación de licitaciones, reparto de mercados u otras prácticas anticompetitivas. Cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente que pueda afectar a la relación con Noucor deberá comunicarse sin demora.

Comercio internacional y sanciones

Los Proveedores deberán cumplir los controles comerciales, restricciones a la exportación, sanciones económicas y normas aduaneras aplicables. No participarán en operaciones prohibidas por la legislación aplicable.

Confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos

Los Proveedores deberán proteger la información confidencial, los secretos empresariales, la propiedad intelectual y los datos personales que les sean confiados. La información solo podrá ser consultada, utilizada, comunicada y conservada para finalidades legítimas y autorizadas, de conformidad con los requisitos contractuales y legales aplicables. Los Proveedores deberán mantener medidas técnicas y organizativas adecuadas frente al acceso no autorizado, la pérdida, la divulgación o el uso indebido, y notificar sin demora a Noucor cualquier incidente real o sospechado relacionado con la seguridad o los datos personales.

Calidad, seguridad e integridad de los productos

Los Proveedores que suministren productos farmacéuticos, principios activos, materiales, servicios de fabricación, ensayo, logística u otros servicios regulados deberán cumplir los requisitos de calidad, seguridad y regulación aplicables, incluidas las Normas de Correcta Fabricación (GMP), las Buenas Prácticas de Distribución (GDP) y otras buenas prácticas pertinentes, cuando resulten aplicables.

Los Proveedores deberán mantener sistemas de gestión de calidad adecuados, garantizar la integridad y trazabilidad de los productos y registros relevantes e informar sin demora a Noucor de cualquier defecto material de calidad, desviación, contaminación, falsificación, incidente relacionado con la seguridad del producto, hallazgo de inspección regulatoria u otra incidencia que pueda afectar a los productos o servicios suministrados a Noucor.

Investigación responsable y bienestar animal

Cuando resulte pertinente para sus actividades, los Proveedores deberán garantizar que la investigación con seres humanos o animales se realice de conformidad con la legislación aplicable, los requisitos éticos y los estándares reconocidos. Los ensayos con animales deberán evitarse cuando existan alternativas científicamente válidas y, cuando sean necesarios, deberán seguir los principios de reemplazo, reducción y refinamiento.

4. DERECHOS HUMANOS Y NORMAS LABORALES

Los Proveedores deberán respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente y tratar a todas las personas trabajadoras con dignidad y respeto.

Como mínimo, deberán:

- **Prohibir el trabajo forzoso y la esclavitud moderna**, incluida la trata de personas, el trabajo en régimen de servidumbre y cualquier forma de trabajo involuntario. Las personas trabajadoras deberán poder poner fin a su relación laboral conforme a la ley aplicable y no deberán estar obligadas a entregar documentos de identidad ni a pagar comisiones de contratación ilícitas.
- **Prohibir el trabajo infantil** y cumplir los requisitos aplicables sobre edad mínima de acceso al empleo y los estándares pertinentes de la OIT. Las

personas jóvenes deberán estar protegidas frente a trabajos peligrosos o que interfieran con su educación o desarrollo.

- **Garantizar un trato justo y la igualdad de oportunidades**, sin discriminación por motivos protegidos por la legislación aplicable, y prohibir el acoso, el abuso, la intimidación y el trato degradante.
- **Proporcionar condiciones laborales justas**, incluido el cumplimiento de los requisitos aplicables sobre salarios, beneficios, jornada, horas extraordinarias, descansos y vacaciones retribuidas.
- **Respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva**, de conformidad con la legislación aplicable.
- **Promover prácticas de empleo responsables** y garantizar que las relaciones laborales cumplan los requisitos laborales y de seguridad social aplicables.

Los Proveedores deberán adoptar medidas adecuadas para identificar, prevenir y corregir los impactos negativos sobre los derechos humanos y laborales asociados a sus operaciones y cadenas de suministro relevantes.

5. SALUD, SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Salud y seguridad laboral

Los Proveedores deberán proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, identificar y evaluar los riesgos laborales, implantar medidas preventivas, proporcionar formación y equipos de protección individual adecuados y mantener procedimientos apropiados de preparación y respuesta ante emergencias. Deberán adoptar medidas razonables para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y condiciones de trabajo inseguras.

Protección ambiental y sostenibilidad

Los Proveedores deberán cumplir la legislación ambiental, los permisos y las obligaciones de información aplicables. Se espera que adopten un enfoque preventivo frente a los riesgos ambientales y mejoren continuamente su desempeño ambiental, teniendo en cuenta la naturaleza y dimensión de sus actividades.

Esto incluye, cuando resulte pertinente:

- Utilizar de forma eficiente la energía, el agua, las materias primas y otros recursos naturales.
- Prevenir la contaminación y gestionar de forma responsable los residuos, las emisiones, las aguas residuales y las sustancias peligrosas.
- Supervisar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros impactos ambientales significativos.
- Promover la eficiencia en el uso de recursos, la prevención de residuos, la reutilización y el reciclaje.

- Prevenir los daños ambientales y mantener medidas de respuesta adecuadas.

Cadena de suministro sostenible

Noucor espera que sus Proveedores evalúen a sus propios socios de suministro conforme a criterios ambientales y sociales adecuados y promuevan el cumplimiento de estos estándares en sus cadenas de suministro.

6. GESTIÓN RESPONSABLE DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Los Proveedores deberán comunicar los principios de este Código a sus empleados, agentes, subcontratistas y socios comerciales relevantes que participen en el suministro de bienes o servicios a Noucor.

Se espera que los Proveedores apliquen una diligencia debida adecuada y basada en riesgos al seleccionar, cualificar y supervisar a sus propios proveedores y subcontratistas, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales, de derechos humanos, laborales, ética empresarial y salud y seguridad aplicables.

Los Proveedores deberán adoptar medidas razonables para verificar que sus proveedores y subcontratistas cumplen estándares coherentes con este Código y corregir las deficiencias identificadas mediante las medidas oportunas. Los Proveedores seguirán siendo responsables de gestionar los riesgos en sus cadenas de suministro relevantes y de promover el cumplimiento de estos principios en la medida adecuada a su función y capacidad de influencia.

7. REVISIONES Y AUDITORÍAS

Evaluaciones de sostenibilidad

Como parte de su compromiso con el abastecimiento responsable, Noucor podrá solicitar a los Proveedores que completen evaluaciones de sostenibilidad o faciliten información sobre sus prácticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Cuando proceda, estas evaluaciones podrán realizarse mediante plataformas externas reconocidas, como EcoVadis, u otras herramientas seleccionadas por Noucor.

Revisiones y auditorías

Noucor podrá realizar revisiones adecuadas para verificar el cumplimiento de este Código, especialmente cuando se hayan identificado preocupaciones, incidentes o posibles incumplimientos. Cuando proceda, Noucor podrá solicitar información para evaluar el cumplimiento de estos requisitos. En coordinación con el Proveedor, también podrá acordarse una visita a las instalaciones o una auditoría realizada por personal de Noucor o por un tercero designado por Noucor para verificar el cumplimiento in situ.

Cumplimiento

Los Proveedores deberán corregir sin demora cualquier incumplimiento identificado en relación con este Código e implantar medidas correctoras en un plazo razonable. Los incumplimientos materiales o reiterados podrán ser tenidos en cuenta por Noucor al evaluar la continuidad de la relación comercial, de conformidad con los acuerdos contractuales aplicables.